



Se acuerda la especialización de varios juzgados de lo Mercantil en materia de propiedad industrial

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha acordado la especialización en materia de propiedad industrial de varios juzgados de lo mercantil en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia, País Vasco y Canarias

Este acuerdo actualiza los adoptados en diciembre de 2016 y febrero de 2017, que atribuyeron en exclusiva el conocimiento de estos asuntos a varios juzgados en Cataluña, Madrid y Comunidad Valenciana, tres de los territorios con mayor carga de trabajo en esta especialidad.

La especialización de los juzgados en materia de propiedad industrial está prevista en la Ley 24/2015, de Patentes. Esta norma no prevé la existencia de un órgano exclusivo en la materia (que abarca patentes, marcas y diseño industrial) en todas las Comunidades Autónomas, razón por la cual establece que los juzgados especializados pasen de tener un ámbito territorial exclusivamente autonómico a tener un ámbito territorial mixto, autonómico y nacional. En la práctica, por lo tanto, el demandante puede elegir en cada caso el órgano judicial más próximo para presentar su reclamación, aunque esté fuera de su Comunidad Autónoma.

Esta previsión legal conjuga los principios de cercanía y descentralización de la Justicia y, al mismo tiempo, profundiza en la especialización, siguiendo ...